

Auto de la rreal audiencia sobre obrero mayor de sisa

an notificado en cabildo y para nombrar obrero mayor del agua.

Este dia se vido un auto de la rreal audiencia en razon de la apelacion del nombramiento de obrero mayor de sisa que es el del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de abril de mil y seis-cientos años.—los señores prezidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa. auiedo Visto los autos hechos en el cabildo y rregimiento de esta ciudad sobre el nombramiento de obrero mayor della dixeron que mandauan y mandaron se guarde y cumpla lo proueido por el corregidor desta ciudad en no auer conformadose con lo botado por mayor parte del cabildo desta ciudad y para mañana martes se de billete para que la dicha ciudad nombre otros tres rregidores fuera de los nombrados para el dicho effeto y hecho el dicho nombramiento se acuda al Virrey de esta nueva españa conforme a la ordenança que esta hecha acerca de lo suso dicho y este auto se guarde y cumpla sin embargo de qualquier suplicacion que dello se ynterponga y asi lo proueyeron y mandaron.—ay tres rrubricas.—ante mi.—xripstoual osorio.

Botos

E visto se boto en la manera siguiente.

El señor alguazil mayor dijo que el tiene en su boto declarado que por cedula de nuestro señor el rrey ympresa en el libro de las cedula a que se rrefiere e comete el nombramiento de obrero mayor a los señores bisorreyes para que nombren un rregidor que lo sea y los nombrados por esta ciudad pasados presentes y los demas caualleros rregidores que restan por nombrar se seruire su señoria elejir el que fuere seruido.

El señor jeronimo lopez dijo que conforme al auto de la rreal audiencia de la preminencia y costumbre que esta ciudad a tenido de mas de settenta años a esta parte de elegir obrero mayor sin que aya auido cosa en contrario por su boto y parecer nombra al señor juan luis de Ribera señor gaspar de baldes francisco Rodriguez de gueuara y quel señor procurador mayor con el escriuano lleue lo que se proueyere por esta ciudad a su señoria del señor visorrey para que consultado y bisto lo proueido por esta ciudad se buelua a juntar con billete para elegir el que ouiere de ser obrero mayor.

El señor alonso de baldes dijo que botaua lo mismo quel señor Jeronimo lopez con que el señor francisco escude-

ro de figueroa sea la persona que a de lleuar al señor visorrey este rrecaudo con el escriuano.

El señor alonso gomez de seruantes el boto del señor jeronimo lopez con el auidido por el señor alonso de valdez.

El señor guillen brondat dijo lo mismo.

El señor gaspar de baldes dijo que se conforma con el boto del señor alonso de baldes con que en su lugar vaya nombrado el señor alonso gomez de seruantes por que el esta de partida para traer su casa a esta ciudad.

El señor pero nuñez de prado dijo que su boto es el del señor alonso de valdez.

El señor francisco escudero dijo que su boto es el del señor jeronimo lopez.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dijo lo mismo.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte de lo botado en conformidad de lo qual y del auto de la rreal audiencia mando que se lleue luego a su señoria del señor visorrey y entre tanto que su señoria y esta ciudad rresuelue quien a de ser obrero mayor manda vse el dicho officio el señor baltasar mexia salmeron conforme lo tiene proueido en el cabildo de veinte y siete de março cuyo auto esta confirmado por esta rreal audiencia y asi se notifique luego al señor alguazil mayor acuda luego a el exercicio del dicho officio con todo cuidado de manera que no aya falta de agua en las fuentes ni padezcan rruinas las cañerías con apercebimiento que la falta que ouiere sea a su cargo y culpa y no del dicho corregidor y desta ciudad y asi lo mando.

La ciudad dijo que hablando con el acatamiento que deue lo proueido por el señor corregidor en quanto a desir que use del officio de obrero mayor baltasar mexia salmeron en el entretanto que su señoria del señor visorrey y esta ciudad prouee de quien lo aya de ser por que esto esta proueido en el cabildo pasado de diez y siete deste donde se nombro al señor alonso de valdes para el effeto que se pretende y contra este auto y determinacion no puede el señor corregidor yr contra el pues no ay causas para ello ni tampoco puede contrauenir con lo determinado por la rreal audiencia en que manda que esta ciudad nombre tres personas y este nombramiento se lleue a su señoria del señor visorrey y esta ciudad a hecho el dicho nombramiento y que se lleue a su señoria del señor visorrey y agora el señor corregidor hase toda la parte y

Boto del señor corregidor mando que sea obrero el alguazil mayor en contra de lo botado por la ciudad

Apela la ciudad

mas que esta ciudad en nombrar persona que sea obrero mayor sin esperar la consulta con el señor visorrey y sin guardar la orden que la rreal audiencia manda se tenga por el dicho auto por todo lo qual esta ciudad se siente por agraviada y como tal apela de todo lo proueido por el dicho señor corregidor para la ante la rreal audiencia donde pide se haga rrelacion que sin embargo de la dicha apelacion no apartandose della en quanto es y fuere contra esta ciudad se lleue oy en todo el dia la eleccion hecha de las tres personas a su señoria para que Conformes a la ordenança se le consulte por el señor francisco escudero de figueroa como esta ordenado.

El señor corregidor dijo que lo que tiene proueido es en conformidad del auto de la rreal audiencia por do se confirma el proueido por el dicho corregidor en veinte y siete de março por do mando conforme a lo decretado por su señoria del señor virrey usase el officio de obrero mayor el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron como se contiene en el dicho auto y que en quanto al nombramiento que esta ciudad ayer hizo para que entretanto que la causa se determinaua por la rreal audiencia acudiese al exercicio del dicho officio alonso de baldes fue nombramiento limitado y asi cesso determinando como determino la rreal audiencia y cessando el dicho nombramiento cesso el effeto del por tanto manda se guarde y cumpla lo que tiene proueido y que con toda la prestesa se lleue lo tratado en este cabildo al señor bisorrey y si fuere necesario se lleue a la rreal audiencia.

Y la ciudad que hablando con el acatamiento que deue apela como viene apelado y que se lleue esta tarde el nombramiento de las tres personas al señor visorrey como esta ordenado por esta ciudad.

Este dia se vido el auto de la rreal audiencia sobre la apelacion que se hizo sobre los carretones en el cabildo de diez y siete de março de este año ques el siguiente.

Este dia se vido el auto de la rreal audiencia sobre los carretones ques del tenor siguiente.

Auto de la rreal audiencia sobre la limpieza

En la ciudad de mexico a diez y siete dias del mes de abril del año de mil y seis cientos los señores prezidente e oydores del audiencia rreal de la nueva España auiedo visto los autos ffechos por el cabildo y rregimiento desta ciudad sobre el rremate de los carretones para la limpieza dellos dijeron que mandauan y mandaron quel dicho ca-

bildo luego de billete para que mañana se junten y rresueluan el rremate de la dicha limpieza y se guarde lo que la mayor parte en esto acordare y esto se guarde sin embargo de qualquier suplicacion que desto se ynterponga.—y asi lo mandaron asentar por auto.—ante mi. xripstoual osorio.

E visto por la ciudad se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron dijo que la limpieza de la ciudad esta rrematada en agustin de rreyna por dos años y como consta del testimonio que tomo el señor procurador mayor a que se remite y los que tomo el señor procurador francisco Rodriguez de gueuara comisario destes carretones y el que este capitulante presente en esta ciudad en birtud del qual por auto de la rreal audiencia ffiecho (.....) se mando retener trescientos pesos a agustin de rreyna para que se limpiasen los dichos muladares y del ultimo de los dos años que estan rretenidos que son un mil pesos que todo haze mil y trescientos pesos y la ciudad no esta limpia conforme a su obligacion y rremate que pide y suplica al señor corregidor se sirua para en deffensa desta ciudad y propios della se ponga en este libro su boto para que a costa de los dichos un mil y trescientos pesos se limpien los muladares y si esto no fuere bastante sea a costa de sus fiadores conforme a sus obligaciones con protesta-cion que hace y hablando con la moderacion que deue los dichos muladares que se dejaren de limpiar pedir por todas ynstancias en nombre desta ciudad y su procurador mayor a costa de lo dicho sea por quenta y rriesgo de quien contra esto botare para pedirlo agora y siempre y hecho esto se traiga en pregon la dicha Limpieza por otros dos años con una condicion sola que en quien se rremataren a de dejar limpia esta ciudad de todos Los muladares que oy tiene asi de la calle como dentro de los solares sin que se pueda ocupar en limpiar mas casa de la casa rreal y del santo officio y esto dijo que era su boto y suplicaua al señor corregidor se le mandase dar por testimonio.

Que se rremate la limpieza

El señor jeronimo lopez dijo que por el mes de hebrero deste año esta ciudad mando traer en pregon la limpieza de la ciudad dentro de los dichos pregones vuo ciertas posturas las quales auiedo las yisto esta ciudad elijio por la mayor y de mas util la hecha por francisco hidalgo por la cual se trujeron en pregones para el rremate y por entonces

se suspendio rrespetto de las apelaciones que estan en el processo que pendio en la rreal audiencia y auendosi visto por la rreal audiencia ordena y manda lo rreferido en el auto arriba rreferido y le parece y es su boto que la postura hecha por el dicho francisco hidalgo es la mas util y conueniente a esta ciudad y que en conformidad della y de las ordenanças ffechas por esta ciudad que se an leído en este cabildo se rremate oy en todo el dia en la persona que mas baja hiziere porques de la dilacion se sigue mucho daño a esta rrepublica por que va siempre creciendo las ynmundicias de los muladares y para lo que deyo de cumplir agustin de rreyna esta ciudad tiene ordenado y mandado se pida contra el en todas ynstancias lo que conuiniese y esta el pleito pendiente en la rreal audiencia y alli se determinara la obligacion que viene y lo que a de satisfazer y pagar por lo que deyo de limpiar conforme a los testimonios que el señor alonso gomes procurador mayor trujo a este cabildo y estan presentados en la causa y suplica a esta ciudad no cause mas dilacion y luego lo concluya pues la rreal audiencia asi lo manda.

El señor alonso de baldes dijo que su boto y parecer es que la postura de francisco hidalgo se traiga en pregon de aqui al sabado primero que viene y antes de hacerse el rremate en la persona que mas baja hiziere se pongan en limpio las condiciones que esta ciudad tiene apuntadas a que se a de obligar la persona en quien se rrematare y al pie dellas se escriua el rremate sin poner la persona en el hasta que se haga y esto lo lleue el señor procurador mayor a los dos letrados de la ciudad para que lo vean y se ponga de suerte que quede llano y sin ocasion de pleitos como negocio de tanta consideracion y a los dichos letrados se les aduierda del pleito que esta ciudad trata con agustin de Reyna por no auer cumplido con su obligacion para quel dicho rremate se haga con el rresguardo que conenga de suerte que no perjudique al derecho que esta ciudad tiene contra el dicho Reyna y el rremate se haga el sabado a las nueve.

El señor alonso gomez dijo que rrespetto de lo que oy a pasado aqui en este cabildo tocante a obrero mayor la ciudad no tiene libertad para hazer cosa ninguna por que el señor corregidor no se quiere conformar con la mayor parte sino mandar lo que es servido por el mismo caso nos manda enbair a

la carcel que hasta que la rreal audiencia mande lo quel señor corregidor puede haser dentro del cabildo se abstiene de botar en este caso.

El señor guillen brondat dijo que attento que esta admitida la postura de francisco hidalgo antes de aora por mas util que otra como en effeto lo es es su boto y parecer que se admita y se rremate esta tarde a las quatro oras della o en la persona que hiziere mas baja y para esso se ponga la mesa como se acostumbra y no haya dilacion.

El señor gaspar de baldes que su boto es el del señor jeronimo lopez y el del señor alonso de baldes con que y de la necesidad que ay se haga el rremate esta tarde a las quatro y a el se llamen los letrados de la ciudad para que aduertan en Rason del pleito con rreyna como se a de hazer el rremate attento a la necesidad que ay de limpiar la ciudad y cumplir con el auto y lo que se nos manda por la rreal audiencia.

El señor pero nuñez de prado dijo que se admita la postura de francisco hidalgo como mas util y prouechosa para la limpieza de la ciudad precediendo las diligencias quel señor alonso de baldes dise en su boto con que si en francisco hidalgo se hiziere el rremate no se entienda perjudicar a esta ciudad en Rason de las fianças que tiene dadas para pagalle lo que le deue ni que por esto sea visto haber hecho novedad y que por la brevedad que conviene que aya se haga esta tarde.

El señor francisco escudero el boto del señor jeronimo lopez y con el del señor gaspar de baldes.

El señor francisco Rodriguez de guenara dijo que el fue comisario de los Carretones y Limpieza desta ciudad y le consta que de vn año a esta parte agustin de rreyna a quebrantado las condiciones de su rremate y la ciudad deja oy de estar limpia por su poco cuidado y diligencia y que en Rason desto dio parecer con testimonio de que se rretuiesen los mil pesos los quales con los tresientos detenga el mayordomo de la ciudad y no se los pague pues la berdad que nunca quiso cumplir las condiciones pues muchas veces trujo seis carretones y quatro y limpio casas y llevo piedra sin orden del diputado y asi en quanto al rremate que se a de hazer en lo vno y en lo otro se rremite al señor alonso de baldes.

El señor corregidor se conformo con la mayor parte de lo botado que es que se admite la postura de francisco hidal-

Se rremate la limpieza esta tarde

dos los papeles y ynstruciones y cartas que ay en este archivo.

En lo de alcocer se de billete para el primer dia de cabildo y se pida y traiga los papeles.

Entre el tesorero juan luis de Ribera rregidor.

Y en rrason de lo que toca a la fiesta del corpus xripti se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dijo que se rremite al boto del señor jeronimo lopez que sabe y vio lo que se hizo el año passado de nouenta y nueue.

El señor jeronimo lopez dijo que la fiesta y procession del dia de corpus xripti le parece se haga segun y conforme se hizo el año pasado que fue que salgan danças y los gigantes y pelas y las danças de gitanos y los yndios saquen sus danças como lo tienen de costumbre y salgan todas las cofradias pregonandose para ello que ninguno falte con pena que se les ponga y se adornen y cuelguen las calles y que el estado que al presente tienen los propios desta ciudad y estar como esta tan adeudada y empeñada y cargada de censos que dellos y de las demas deudas pasan de cinquenta mil pesos y por experiencia se ha visto que lo que se ha gastado otros años en comedias ha sido mal gastado por que ademas de que la rrepublica no gosa dello parace ympertinencia y dilacion de tiempo para la procession por cuya causa y las deudas desta ciudad se deyo de hacer el año pasado pues solo una rrazonable comedia no la quieren hazer menos de dos mil pesos y las danças que estas parece seran forçosas y enuenciones se hagan muy cumplidamente con todo el ornato posible de suerte que en ello se gaste hasta quinientos o seiscientos pesos y sean comisarios para ello el señor alguazil mayor baltasar mexia.

El señor alonso de baldes lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor tesorero dijo que esta ciudad esta en costumbre de hazer la fiesta del santissimo sacramento con mucha solemnidad y autoridad como tal fiesta rrequiere gastando en ella en carros farsas danças y ynuciones muy galanas y muy buenas y auendosi hecho desta manera a quedado corta la ciudad que debiera hazer mucho mas.—y asi el año pasado dio muy grandisima nota la ciudad en la falta que hizo en tan solene fiesta y solemnidad y fue caso no permitido y que no se deue dezir de una tan ynsigne ciudad como esta.—y si usa parecer es y si necessario es rrequiere a la ciudad haga carros farsas ynuen-

Sobre la fiesta del corpus xripti Botos

go como hecha en mas beneficio desta ciudad y que el rremate se haga esta tarde a las quatro y para ello se llamen los letrados y se notifique a los caualleros presentes de la ciudad que se hallen presentes al dicho rremate a la dicha hora si quisieren con apercebimientos que se hara con los que vinieren y yo el escriuano estando presente lo notifique a todos los presentes.

El Doctor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A los veinte y vn dias del mes de Abril de mil y seis cientos años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de baldes guillen brondat gaspar de baldes rregidores.

Este dia juan bernal osorio portero de cabildo el cual certifico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores por el billete siguiente:

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana veinte y vno de abril de 1600 para ver lo que ay en rrason de procurador general para la corte y nombrarle y que sea rregidor y que para ello se llame a todos y no falte ninguno y para ver la peticion de alcocer y ver las ordenanças de la cisa que sobre ello disponen y para tratar de lo que se a de hazer para la fiesta de corpus Xripti y nombrar comisario y comisarios para ella y para tratar del orden que se a de tener para enbair algunos dineros a diego de salas barbadillo a quenta de lo que se le deue de su salario.—el doctor monforte.

Este dia se vido el billete y habiendo tratado y conferido sobre lo que toca procurador general para la rreal corte acuerdo quel señor jeronimo lopez y el señor alonso de baldes rregidores vean las ynstruciones que lleuaron juan velasques de salazar don diego de velasco alonso gomes de seruantes baltazar de baldes y diego de vega y vean las cartas de diego de salas barbadillo de todo lo ffecho y vean lo que de nueuo se a ofrecido o ofreciere y lo que los dichos procuradores generales que ansi an ydo an hecho y lo que rresta por hazer y de todo hagan apuntamientos con entera rrelacion sin quitar cosa alguna de las ynstruciones pasadas y hecho y firmado se traiga a este ayuntamiento para que visto esta ciudad en rrason dello prouea lo que conenga y para esto se de a los dicho señores to-

Cemision sobre el nombramiento de procurador general para castilla para que vean los capitulos e ynstruciones en forma

ciones haziendose con muy grandisima solenidad y como ay dineros para burlerias y juegos de cañas siendo tan diferente la fiesta del santisimo sacramento como lo demas le parece se haga con mucha solenidad y gasto y que este es su parecer.

El señor gaspar de valdes dijo que gobernando el virrey don luis de velasco y siendo obrero mayor le llamo y pregunto que fiestas se hazian el dia de corpues y haziendole relacion de como la ciudad ordenaua que ouiese comedias danças y otras cosas el dicho virrey se exaspero diziendo que no era bastante fiesta a tan gran dia donde las rrepublicas xristianas gastan sus propios y asi le mando lo dijese a la ciudad y que sino ouiese dinero el lo daria y asi se añidieron unas danças de españoles y mando que la comedia se le comunicase y mando que la octaua se hiziere otra comedia diferente y que de su parte hablase al cabildo para que cada dia ouiese villanciscos y mando venir los yndios de çumpaguacan y les mando traer viguelas de arco y que hiessen danças todos los dias y que desde la mañana hasta la noche los ocho dias estuiesen tañendo sus viguelas y cantando y mando a la ciudad les pagase y mando traer todos los yndios de los alrededores musicos hasta los de huejocingo y mando que saliesen de todos los officios ynuenciones asi panaderos çapateros herreros y todos los officios con lo qual se hazia la fiesta y se hizo como conuenia y agora es muy justo se haga lo mismo y para esto no a de estar pobre la ciudad ni lo esta y pues es tan gran fiesta que el hazerse es de derecho expreso es justo se haga una comedia dos o mas el dia de corpus y que todo el ochauario haga algunos entremeses coloquios a lo divino y al fin de la octaua se haga otra comedia muy principal sin advertir en que cueste mil ni dos mil pesos sino que se haga muy bien.—y se acuerda que le dijo el dicho virrey don luis de belasco pues en mi rrecluiamiento se gastaron mas de quinze mil pesos no es justo se acorte la ciudad en fiesta tan grandiosa especial que es la cabeça del rreino de donde an de tomar animo y exemplo los demas lugares y concurrir a ella virrey y audiencia y asi su boto es se haga el dia de corpus una comedia famosa y otra a la octaua diferente y que cada dia aya coloquios con toda suntuosidad y que se de noticia al señor visorrey para que mande llamar los yndios de çumpahuacan y los demas como se a

hecho y salgan los gigantes pelas danças de españoles y de negros y yndios y los animen y se pongan premios que quando todo esta se haga no se hara tanto como es rrazon y que se cometa esta fiesta al señor juan luis de Ribera para que se haga con las veras que es rrazon y que la nota del año pasado cessara pues llamando al contador para lo que se gasto el año pasado declare con las quantas en la mano fue ciento y nouenta pesos que los suele gastar la ciudad en una merienda en los ejidos y este es su boto el qual con el señor tesorero juan luis de Ribera pide se lleue al señor visorrey para que fomente esta causa como causa de dios y ordene se haga con muchas mas ventajas de lo que a dicho.

El señor corregidor dijo que attento que la fiesta del corpus xristi es la mayor y mas grandiosa de todas quantas se yazen y que como tal en toda la xristiandad se acude a celebrarla con las demostraciones de rregocijo que ser puede con comedias danças y otras ynuenciones de artilleria en las partes de la ay y es justo que en esta ciudad tan ynsigne se haga lo mismo.—por tanto se conforma con lo botado por toda la ciudad en quanto a que las dichas fiestas se hagan y en quanto a la grandiosidad comedias y ynuenciones que a de auer con lo botado por los señores tesorero juan luis de Riura y gaspar de baldes y que a la execucion dello acudan los señores alguazil mayor y tesorero juan luis de Riura y se lleue todo al señor visorrey.

El señor alguazil mayor dijo que attento sus enfermedades que suplica a la ciudad le aya por excusado de acudir a ello attento su yndispucion.

El señor tesorero juan luis de Ribera que esta ocupado mucho y asi suplica a la ciudad le aya por excusado.

E la ciudad ouo por excusado a los dichos señores.

E la ciudad nombro para lo suso dicho a francisco escudero de figueroa rregidor. al qual se le notifica luego y lleue todo lo ffecho al señor visorrey y botado oy en esta ciudad y de luego rrazon a la ciudad de lo que hiziere.

Este dia trato la ciudad del llamamiento sobre enbiar el salario a diego de salas barbadillo y auiendo bisto las cartas y rrazon que a escrito a esta ciudad en rrazon de lo que se le deue al dicho diego de salas barbadicho y nombramiento mando la ciudad que se le libren en el mayordomo desta ciudad al dicho diego de salas barbadillo un

El señor corregidor que se guardo lo botado por el tesorero juan luis de Ribera y pero nuñez sin embargo que se boto otra cosa por mayor parte

Comisario para la fiesta del corpus xristi francisco escudero

Que se den mil pesos a diego de salas barbadillo en cuenta de su salario

Decreto del señor visorrey sobre lo de obrero mayor de cisa

mil pesos de oro comun para en cuenta de su salario de solicitador desta ciudad en corte de su magestad los quales el dicho mayordomo por la dicha librança los entregue al señor tesorero juan luis de Riura en virtud del poder que tiene de dicho diego de salas barbadillo exhibiendolo y poniendolo con los rrecaudos de la dicha librança y carta de pago.

Que se de testimonio a los que lo pidieron de como se libraron los dichos mil pesos.

Este dia vido la ciudad el decreto del señor Visorrey sobre lo tratado en el cabildo pasado de diez y ocho deste mes.

En veinte de abril de mil y seiscientos años estando en el bosque de chapultepeque el yllustrisimo visorrey conde de monterrey auiendo visto los autos ffechos en el cabildo a diez y ocho de abril de mil y seiscientos mando a mi el escriuano ynfrascrito decretar y escreuir lo siguiente.—que hasta que la rreal audiencia ve la apelacion ynterpuesta por la ciudad de lo proueido por el corregidor en quanto al ynterin el corregidor no ynoue cerca dello.—rribricolo el señor visorrey. ante mi martin alonso de flandes escriuano mayor de cabildo.

Que el procurador mayor señor alonso gomez de seruantes vea si a qumplido rreina con el entrega de mulas y carretones que a hecho rreyna y si no ouiere cumplido acuda al señor corregidor para que luego le haga cumplir el dicho entrega y prouea en ello justicia de manera que se aga el dicho entrega sin dilacion y desto se le de un tanto al dicho procurador mayor para que luego lo haga.

El Doctor Monforte.— Ante my. Martin Alonso de Flandes. escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico A veinte y ocho de abril de mil y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro juan bernal osorio portero el qual certifico auer llamado a cabildo por el billete que dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se junto a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para ber la peticion de alonso de alçoer y ber las ordenanças que sobre hello hablan y disponen.—el dotor monforte

Ese boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dijo que se lean las ordenanças en rrazon de la cisa del bino que los señores visorreyes tienen hechas y mandado a esta ciudad guardar y cumplir y auientolas bisto y leido por el presente escriuano mayor del cabildo della dijo que no se deue pasar al dicho alonso de alçoer persona en quien se rremato la cisa del bino desta ciudad los dichos dos mil y trescientos pesos de tepusque por quanto las dichas ordenanças tienen dado asiento y orden que el dinero procedido de la cisa se meta en la dicha caja de san agustin y se asiente en un libro que en la dicha caja ay y de alli no se saque si no fuere por mandamiento del señor visorrey enviado a esta ciudad por el qual mande la cantidad que se ha de sacar y que conforme a los rrecaudos presentados por el dicho alonso de alçoer que aqui se han acabado de leer no consta auerse guardado las ordenanças y forma que el señor visorrey da en que se saque este dinero de la dicha caja su boto es no se le pase al dicho alçoer los dichos dos mil y trescientos pesos y este es su boto que como su persona y bienes no corran rriesgo de un visitador que declarandolo la rreal audiencia auerse de pasar al dicho alçoer sea en muy hora buena.

El señor jeronimo lopez dijo que auiendo visto el billete del señor visorrey donde manda que del dinero de la cisa se pague a don francisco altamirano el maiz que se le compro y que se tomen dello quatro mil pesos y que el señor alguazil mayor como persona que tiene una de las llaves de la caja de la cisa fue a ello en excusion de lo que su señoria del señor visorrey mando y de lo proueido por el señor corregidor y tan solamente hayo en la dicha caja mil y seisientos y ochenta pesos los quales parece se le entregaron a martin sanchez y para el dicho cumplimiento de los quatro mil pesos parece que con bastante rrecaudo que se dio contra alonso de alçoer para que los satisfiziese y pagase a martin sanchez de lo que era a su cargo de la rrenta de la cisa el qual lo satisfizo y pago como consta de la carta de pago con fe de escriuano que lo uno y lo otro quedo asentado en el libro del cabildo y por queste en este caso se considera la verdad y de tal modo que si quando fue el señor alguazil mayor a la dicha caja allara toda la cantidad de los quatro mil pesos esta claro los diera pues dio los mil y seisientos y ochenta y el maiz que

Sobre los 1300 pesos que dio alonso de alçoer de la cisa del bino al posito